

**Secretaría de la Defensa Nacional****Viviendas de los Frentes 1 y 2, de la Unidad Habitacional Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-0-07100-22-0324-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 324

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	888,865.6
Muestra Auditada	888,865.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Para el proyecto “Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)”, se realizó la revisión financiera del total de los recursos federales reportados como ejercidos en el 2021 por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en los Frentes 12 y 13 denominados “Viviendas Frente 1 (U.H.M.)” y “Viviendas Frente 2 (U.H.M.)” por importes de 547,795.5 y 341,070.1 miles de pesos, respectivamente, montos que se acreditaron mediante facturas y comprobantes de pago de 283 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de órdenes de compra, mano de obra e impuestos, recursos que forman parte de los autorizados para la ejecución de los trabajos por Administración Directa al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019; al respecto, se seleccionaron 10 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para su revisión, que se ejecutaron como parte de la Administración Directa, los cuales se describen en las tablas siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
(Miles de pesos)

Acuerdo núm. 49/2019-AISL	Importe ejercido con cargo al Fideicomiso núm. 20070711001474	Contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios	
		Total por la SEDENA	Seleccionados por la ASF
Frente 12	547,795.5	98	4
Frente 13	341,070.1	185	6
Totales	888,865.6	283	10

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato núm.	Importes		Alcance de la revisión %
	Ejercido	Seleccionado	
SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-001	24,823.0	24,823.0	100.0
SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-002	16,254.9	16,254.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-003	12,644.9	12,644.9	100.0
SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-004	455.0	455.0	100.0
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2020-ITP-007-001	9,909.0	9,909.0	100.0
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2020-AD-050-01	8,706.5	8,706.5	100.0
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2021-AD-017-01	6,020.1	6,020.1	100.0
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2021-AD-018-01	5,665.4	5,665.4	100.0
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2021-AD-011-001	1,535.1	1,535.1	100.0
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2021-AD-028-01	625.1	625.1	100.0

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto de la construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL), a cargo de la SEDENA, contó con suficiencia presupuestal de recursos federales para el ejercicio fiscal de 2021, con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474; dicho fideicomiso reportó el ejercicio de 39,800,131.4 miles de pesos (en el cual se incluyen los montos fiscalizados de 547,795.5 y 341,070.1 miles de pesos) que fue registrado en la Cuenta Pública 2021, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave 19071170003.

**Antecedentes**

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual en el apartado III. ECONOMÍA, se indica que el AISL se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para conformar una triada de terminales aéreas en la que se cuentan además el actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT).

El proyecto de la construcción del AISL, consiste en construir tres pistas, dos de 4.5 km y una de 3.5 km, un edificio terminal, y una torre de control en la Base Aérea Militar número 1 en Santa Lucía, en el Estado de México, para complementar el actual AICM. Asimismo, considera los servicios de salvamento y extinción de incendios; terminal de carga; estacionamientos (pasajeros, taxis y empleados); centro de transporte multimodal; terminal de autobuses; la reubicación de las instalaciones militares; y demás elementos para su operación, y sus coordenadas geográficas son 19.7440908, -98.9988508.

Dicho proyecto tiene como objetivo reducir la saturación vigente del AICM, atender de manera conjunta, con los Aeropuertos del Sistema Aeroportuario Metropolitano, (AICM y AIT), el sobre crecimiento de la demanda del Servicio Aéreo estimado en el Valle de México de manera escalable y programada en altos niveles de servicio, incrementar la eficiencia operativa, la calidad de servicio y la conectividad del Sistema Aeroportuario Metropolitano, erigirse como un aeropuerto de clase mundial que detone el crecimiento económico regional y nacional, apunte al turismo local y extranjero y se convierta, además, en una conexión de carga aérea y vías de comunicación al norte del Valle de México.

La ejecución de ambos frentes está integrada por 1,028 viviendas, de las cuales 15 son Casas para Generales, 77 Casas para Jefes y 78 Edificios para Oficiales y Tropa con 12 departamentos cada uno. Además, se construyó un complejo deportivo, un edificio de voluntariado, un tren histórico cultural, dos administraciones, dos paradas de autobús, 10 contenedores de basura, seis locales de bodegas, 10 módulos de convivencia familiar, un museo del mamut, áreas de juegos infantiles y canchas de usos múltiples.

También se realizó un parque central con 39,958.17 m<sup>2</sup> de superficie, el cual cuenta con un anfiteatro al aire libre con capacidad de 250 personas, área de juegos infantiles, cancha de pádel, fuentes danzarinas, una pista para caminar y correr, un lago artificial con un diámetro de 34.0 m, tren café y una réplica de una pista de aterrizaje con dimensión de 404.0 m de largo y 6.0 m de ancho.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisó el proyecto con motivo de la fiscalización superior de los recursos reportados como erogados en las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, lo anterior mediante los Informes de Auditoría 68-GB y 83-GB.

En seguimiento de dicha revisión y para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SEDENA en el proyecto mencionado en el ejercicio fiscal de 2021, de los frentes de trabajo núms. 12 y 13 que se ejecutan como parte de los trabajos por Administración Directa al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, se seleccionaron 10 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para revisión, los cuales se describen en la tabla siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS  
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto resumido del contrato, modalidad de contratación y convenio	Fecha de celebración	Contratista	Importe contratado con IVA	Periodo de ejecución
Acuerdo núm. 49/2019-AISL de Administración Directa para la Construcción del AISL. Frente 12, "Viviendas Frente 1 (U.H.M.)". Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 1,747,751.9 miles de pesos, 129,681.3 miles de pesos en 2019, 1,070,275.1 miles de pesos en 2020, 547,795.5 miles de pesos en 2021, y 16,004.7 miles de pesos se encontraban pendientes por ejercer. Frente 13, "Viviendas Frente 2 (U.H.M.)". Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 1,352,051.5 miles de pesos, 86,672.9 miles de pesos en 2019, 924,308.5 miles de pesos en 2020 y 341,070.1 miles de pesos en el 2021; además, de que los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de finiquito.	16/10/19	Secretaría de la Defensa Nacional	1,763,756.6	17/10/19-31/12/21 807 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-001 Invitación a cuando menos Tres Personas. Adquisición de cocinas integrales, credenza y muebles de baño. Convenio modificatorio al contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-001 de ampliación al plazo de ejecución. Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 24,823.0 miles de pesos y el contrato se encontraba finiquitado.	03/11/20	Grupo Escato, S.A. de C.V.	24,823.0	03/11/20-31/12/20 59 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-002 Invitación a cuando menos Tres Personas. Adquisición de cocinas integrales, credenza y muebles de baño. Convenio modificatorio al contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-002 de ampliación al plazo de ejecución. Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 16,254.9 miles de pesos y el contrato se encontraba finiquitado.	17/11/20	Triplay y Laminados Guadalajara, S.A. de C.V.	16,254.9	17/11/20-31/12/20 45 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-003 Invitación a cuando menos Tres Personas. Adquisición de cocinas integrales, credenza y muebles de baño. Convenio modificatorio al contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-003 de ampliación al plazo de ejecución. Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 12,644.9 miles de pesos y el contrato se encontraba finiquitado.	17/11/20	Tabla Tec de México, S.A. de C.V.	12,644.9	17/11/20-31/12/20 45 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-004 Invitación a cuando menos Tres Personas. Adquisición de cocinas integrales, credenza y muebles de baño.	17/11/20	Casas Futurísticas, S.A. de C.V.	455.0	17/11/20-31/12/20 45 d.n.

Número, tipo y objeto resumido del contrato, modalidad de contratación y convenio	Fecha de celebración	Contratista	Importe contratado con IVA	Periodo de ejecución
Convenio modificatorio al contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12921-F12/2020-ITP-020-004 ampliación al plazo de ejecución. Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 455.0 miles de pesos y el contrato se encontraba finiquitado.	30/12/20			01/01/21-01/07/21 182 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2020-ITP-007-001 Invitación a cuando menos Tres Personas. Adquisición de cocinas integrales, credenza y muebles de baño.	03/11/20	Grupo Escato, S.A. de C.V.	455.0 24,112.8	227 d.n. 03/11/20-31/12/20 59 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2020-ITP-007-001 ampliación al monto y vigencia del contrato. Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 17,024.8 miles de pesos hasta el 2020, y 9,909.0 miles de pesos en 2021, y el contrato se encontraba finiquitado.	31/12/20		2,821.0 26,933.8	01/01/21-20/04/21 110 d.n. 169 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2020-AD-050-01 Adjudicación Directa. Adquisición de muebles, accesorios de baño. Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 3,727.2 miles de pesos hasta el 2020, y 8,706.5 miles de pesos en 2021, el contrato se encontraba finiquitado y no se ejercieron 1,142.7 miles de pesos.	15/09/20	Helvex, S.A. de C.V.	13,576.4 13,576.4	15/09/20-31/12/21 473 d.n. 473 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2021-AD-017-01 Adjudicación Directa. Arrendamiento de maquinaria pesada. Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 6,020.1 miles de pesos y el contrato se encontraba finiquitado.	02/01/21	Argoz Construcciones, S.A. de C.V.	6,020.1 6,020.1	02/01/21-16/04/21 105 d.n. 105 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2021-AD-018-01 Adjudicación Directa. Arrendamiento de vehículos de carga. Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 5,665.4 miles de pesos, el contrato se encontraba finiquitado y no se ejercieron 3,089.6 miles de pesos.	04/01/21	Argoz Construcciones, S.A. de C.V.	8,755.0 8,755.0	04/01/21-20/04/21 107 d.n. 107 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2021-AD-011-001 Adjudicación Directa. Adquisición de equipo de medición inteligente. Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 1,535.1 miles de pesos y el contrato se encontraba finiquitado.	08/02/21	Protecsa Ingeniería, S.A. de C.V.	1,535.1 1,535.1	08/02/21-22/02/21 15 d.n. 15 d.n.
SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2021-AD-028-01 Adjudicación Directa. Servicio de control de calidad para la obra. Al 31 de diciembre de 2021, se había erogado un monto de 625.1 miles de pesos y el contrato se encontraba finiquitado.	18/01/21	Laboratorio Nacional de la Construcción, S.A.	625.1 625.1	18/01/21-17/04/21 90 d.n. 90 d.n.

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Ingenieros y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

### **Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto “Viviendas de los Frentes 1 y 2, de la Unidad Habitacional Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México” sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

### **Resultados**

1. Con la revisión de los trabajos por Administración Directa que se ejecutan al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, se observó que la entidad fiscalizada por conducto de su residencia de obra del Frente 12 “Viviendas Frente 1 (U.H.M.)”, autorizó un pago por 4,623.2 miles de pesos en las estimaciones núms. 32 a la 37, con un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2021, con cargo en el concepto núm. AIFA-11-01-M-13, "Cocina integral...", con un precio unitario de \$79,764.59 por pieza, ya que en la matriz del precio unitario de dicho concepto se consideró el costo de \$65,500.00 por pieza en lugar de los \$57,967.42 por pieza que resulta de dividir el importe real pagado con cargo a los tres contratos de adquisiciones por un total de 29,215.6 miles de pesos entre la cantidad suministrada de 504 piezas, por lo que se procedió a ajustar el precio unitario utilizando el costo de \$57,967.42 por pieza con lo que se obtuvo un precio unitario de \$70,591.57 por pieza resultando una diferencia de \$9,173.02 por pieza, que al aplicarlo a la cantidad suministrada de 504 piezas se obtiene el importe observado.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales del 1 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada con el oficio núm. AIFA/AUD.-019182 del 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, informó que el precio unitario del concepto AIFA-11-01-M-13 por un monto de \$79,764.59 por pieza solo sirvió como parámetro para la cuantificación estimada del concepto, por lo que su tarjeta fue ajustada de acuerdo con lo comprobado en facturas y contratos mediante el procedimiento de cambio de renglón el cual fue autorizado el 1 de septiembre de 2022, en el que se utilizó el costo del insumo de la cocina integral por \$57,967.42 por pieza resultando un precio unitario de \$70,591.57 por pieza y para acreditarlo, remitió copia de la tarjeta del precio unitario del presupuesto base, la tarjeta del precio unitario ajustada y el presupuesto final del cambio de renglón.

Posteriormente, con el oficio núm. AIFA/AUD.-000516 del 13 de enero de 2023, el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, remitió copia de la estimación núm. 59 (estimación de cierre) con periodo de ejecución del 16 al 30 de marzo de 2022 en la que se realizó el ajuste correspondiente, ya que se sustituyó el precio unitario de \$79,764.59 por pieza por el de \$70,591.57 por pieza.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, ya que se acreditó que, se ajustó el precio unitario de \$79,764.59 por pieza por el de \$70,591.57 por pieza utilizando el costo de la cocina integral de \$57,967.42 por pieza mediante el envío de la tarjeta del precio unitario, el presupuesto final del procedimiento de cambio de renglón y la estimación núm. 59 (estimación de cierre).

**2.** Con la revisión de los trabajos por Administración Directa que se ejecutan al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, se observó que la entidad fiscalizada por conducto de su residencia de obra del Frente 12 “Viviendas Frente 1 (U.H.M.)”, realizó modificaciones al proyecto ejecutivo sin contar con la justificación y aprobación del Comité de Obras Públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que se canceló la construcción de un hangar de usos múltiples y dos espacios para juegos infantiles y cancha de usos múltiples, y en su lugar se ejecutó el Museo del Mamut y dos edificios de departamentos para Oficiales y Tropas.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales del 1 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada con el oficio núm. AIFA/AUD.-019182 del 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, informó que debido a que es una obra pública considerada de gran complejidad y por el corto plazo para entrar en operación, se generó un Manual de Organización y Funcionamiento del Agrupamiento de Ingenieros, en el que se indica que el residente general tiene la atribución de tomar decisiones de ejecución respecto a la obra y por conducto de la Dirección General de Ingenieros proponer las modificaciones al proyecto; además, señaló que el residente de obra no recibe la aprobación de los cambios de alcance del proyecto a través del Comité de Obras Públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, si no por el Titular de la Dirección General de Ingenieros como se indicó en su oficio de designación, por lo que en ese sentido respecto al museo de mamut, indicó que su necesidad se debió a un caso fortuito o fuerza mayor derivado de la cantidad de hallazgos encontrados, la cancelación del hangar de usos múltiples y la ejecución de los edificios de departamentos para oficiales y tropas fueron autorizados por la residencia general mediante las notas de bitácoras núms. 142 y 147, cambios que fueron a su vez validadas por la Dirección General de Ingenieros mediante el oficio núm. S/HyE/4224/105491 del 6 de agosto de 2020, cambios que quedaron también plasmados en los planos finales de la obra (As Built).

Posteriormente, con los oficios núms. AIFA/AUD.-000546 y AIFA/AUD.-000516 de fechas 11 y 13 de enero de 2023, suscritos por el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, señaló que la autorización del Comité aplica para el caso de modificaciones sustanciales a los alcances del proyecto y del presupuesto, lo cual no sucedió en este caso, ya que no se rebasó el 25.0% tanto del monto como del plazo estipulado en el presupuesto de obra, tal como se indica en el numeral 68 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la SEDENA, por lo que las modificaciones fueron autorizados por la Dirección General de Ingenieros; asimismo, se remitió copia del oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-018826 de

fecha 10 de enero de 2023, con el cual se instruyó al residente de obra del Frente 12 “Viviendas Frente 1 (U.H.M.)”, para que en lo sucesivo cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de la Dirección General de Ingenieros, como se indica en su respectivo oficio de designación del residente de obra.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, ya que se constató que no fue necesario contar con la autorización a través del Comité de Obras Públicas de la SEDENA, toda vez que se acreditó mediante el presupuesto final del cambio de renglón y los planos finales de la obra (As Built) que las modificaciones al proyecto ejecutivo no fueron sustanciales (12.0%) por lo que fueron autorizadas por la Dirección General de Ingenieros mediante el oficio núm. S/HyE/4224/105491 del 6 de agosto de 2020; además, la Secretaría de la Defensa Nacional, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-018826 de fecha 10 de enero de 2023, con la finalidad de recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de la Dirección General de Ingenieros, cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros.

**3.** Con la revisión de los trabajos por Administración Directa que se ejecutan al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, se observó que la entidad fiscalizada por conducto de su residencia de obra del Frente 12 “Viviendas Frente 1 (U.H.M.)”, reportó un avance físico financiero en el proyecto a diciembre de 2021 de 99.1%; sin embargo, únicamente se acreditaron estimaciones por el 83.0%, existiendo una diferencia de 16.1%, sin la documentación comprobatoria correspondiente.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales del 1 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada con el oficio núm. AIFA/AUD.-019208 de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, informó que la diferencia se debe al importe existente en inventario valorado de almacén al 31 de diciembre de 2021, a los anticipos pagados a proveedores y al importe por conceptos pendientes de estimar en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se remitió copia del oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-18985 del 9 de diciembre de 2022, con el cual el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” instruyó a los residentes de obra, para que en lo sucesivo al reportar los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos, éstos sean acordes con los gastos comprobados, con los avances de obra realmente ejecutados y con la documentación soporte incluida en las estimaciones de obra.

Posteriormente, con el oficio núm. AIFA/AUD.-000516 del 13 de enero de 2023, el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, informó que en las estimaciones de obra núms. 54 a la 59 (estimación de cierre) con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de enero al 30 de marzo de 2022 se estimaron los conceptos de trabajo realizados en 2021 los cuales estaban incluidos en el

cambio de renglón del 25 de marzo de 2022, con lo que se sustenta la diferencia del porcentaje observado entre el avance físico y financiero y lo estimado en el ejercicio 2021.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende la observación, ya que se comprobó mediante las copias de las estimaciones núms. 54 a la 59 (estimación de cierre) con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de enero al 30 de marzo de 2022 la ejecución de los conceptos de trabajo realizados en 2021 y estimados en 2022, con lo que se acreditó la diferencia del 16.1% entre el avance físico y financiero y el estimado en el ejercicio 2021; además, la Secretaría de la Defensa Nacional, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-18985 del 9 de diciembre de 2022, con la finalidad de que los porcentajes de avances físico y financiero de los proyectos sean acordes con los gastos comprobados, con los avances de obra realmente ejecutados y con la documentación soporte incluida en las estimaciones de obra.

**4.** Con la revisión del contrato abierto para la adquisición de muebles y accesorios de baño núm. SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2020-AD-050-01, se constató que la entidad fiscalizada por conducto de su residencia de obra del Frente 13 “Viviendas Frente 2 (U.H.M.)”, declaró en el acta de finiquito del 22 de mayo de 2021 que se expedieron y entregaron las facturas correspondientes a bienes entregados por un monto de 19,190.6 miles de pesos no existiendo diferencia a favor o en contra de ninguna de las partes; sin embargo, se observó que éste monto señalado en dicho documento no coincide con el importe total erogado de los bienes adquiridos, ya que únicamente se presentaron facturas por un importe de 12,433.7 miles de pesos, por lo que resulta una diferencia de 6,756.9 miles de pesos, en contravención de los numerales II.B. “Declaraciones de El Proveedor” y IV. “Finiquito” del Acta Finiquito del 22 de mayo de 2021 de dicho contrato.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales del 1 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada con el oficio núm. AIFA/AUD.-019010 del 8 de diciembre de 2022, suscrito por el Subjefe de Logística y Aspectos de Control Interno del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, informó que el monto consignado en el finiquito se debió a un error involuntario, por lo que se procedió a corregir dicho monto en el finiquito mediante una “Fe de Erratas”; asimismo, remitió copia del oficio núm. C.I. y E.A./M.AUD./AIFA-018824 del 7 de diciembre de 2022 emitido por el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA con el que se instruyó al residente de obra, para que en lo sucesivo en la elaboración de las actas de finiquito, se incluyan los importes pagados de conformidad con los registrados en las facturas de los bienes entregados, a fin de evitar diferencias entre los citados documentos y se dé cumplimiento a la normativa aplicable.

Posteriormente, mediante el oficio núm. AIFA/AUD.-000516 del 13 de enero de 2023, el Residente General y Comandante del Agrupamiento de Ingenieros “Felipe Ángeles” de la SEDENA, informó que la “Fe de Erratas” sirvió como base para corregir la inconsistencia señalada formalizando nuevamente con el proveedor el acta de finiquito con los datos

correctos y que ambos documentos forman parte integral del expediente del contrato núm. SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2020-AD-050-01.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que persiste la observación, ya que, no obstante que se remitió una "Fe de Erratas" con lo que se corrigió el monto señalado en el finiquito causado por un error involuntario y el acta de finiquito con los datos correctos; así como copia del oficio con el cual se instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de que en lo sucesivo en la elaboración de las actas de finiquito, se incluyan los importes pagados de conformidad con los registrados en las facturas de los bienes entregados; dichos documentos no desvirtúan lo observado.

2021-9-07100-22-0324-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el Frente 13 denominado "Viviendas Frente 2 (U.H.M.)", registraron incorrectamente el monto facturado de los bienes entregados en el acta de finiquito del contrato abierto para la adquisición de muebles y accesorios de baño núm. SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2020-AD-050-01, ya que en dicho documento declararon que se expedieron y entregaron las facturas correspondientes a bienes entregados por un monto de 19,190.6 miles de pesos; sin embargo, únicamente se presentaron facturas por un importe de 12,433.7 miles de pesos, por lo que resulta una diferencia de 6,756.9 miles de pesos, trabajos realizados por Administración Directa ejecutados al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, en incumplimiento de los numerales II.B. "Declaraciones de El Proveedor" y IV. "Finiquito" del Acta Finiquito del 22 de mayo de 2021 del contrato abierto para la adquisición de muebles y accesorios de baño núm. SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2020-AD-050-01.

**5.** Con la revisión de los trabajos por Administración Directa que se ejecutan al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019, y particularmente en los Frentes 12 y 13, denominados "Viviendas Frente 1 (U.H.M.)" y "Viviendas Frente 2 (U.H.M.)", respectivamente, se verificó que para la ejecución de los trabajos contaron con la disponibilidad de recursos con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474, y que los procedimientos de contratación de los recursos utilizados en el proyecto se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de las “Viviendas de los Frentes 1 y 2, de la Unidad Habitacional Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La entidad fiscalizada autorizó mediante estimaciones un monto por 4,623.2 miles de pesos por la incorrecta integración del concepto "Cocina integral...", ya que se consideraron costos de suministro superiores a los comprobados mediante facturas de

los proveedores de los contratos de adquisiciones que se formalizaron para tal fin (Observación solventada con el ajuste en la tarjeta del precio unitario).

- Se efectuaron modificaciones al proyecto ejecutivo sin contar con la justificación y aprobación del Comité de Obras Públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional (Observación solventada mediante oficio de instrucción).
- Existe una diferencia entre lo estimado y los reportes de avances físico financiero en un frente de trabajo a diciembre de 2021 de 16.1% (observación solventada ya que se presentaron las estimaciones faltantes y se emitió el oficio de instrucción).
- En el acta de finiquito de un contrato de adquisiciones se consignó un monto erogado distinto al realmente pagado.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Gabriel Francisco Déciga Ortiz

Arq. José María Nogueda Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Ingenieros y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Los numerales II.B. "Declaraciones de El Proveedor" y IV. "Finiquito" del Acta Finiquito del 22 de mayo de 2021 del contrato abierto para la adquisición de muebles y accesorios de baño núm. SDN/DN8/AIFA/12922-F13/2020-AD-050-01.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.